

6. Elena Colmeiro. Por su participación en el Congreso Internacional de Cerámica de Estambul. A favor de Elena Colmeiro: 150.000 pesetas.
7. Montaje y celebración del Congreso Internacional Galdosiano, en EE.UU.: 1.000.000 de pesetas.
8. Carmen Piñán Salazar Alonso, actividades en el Consejo de Europa con motivo del Año Jacobeo 1993. A favor de Carmen Piñán Salazar Alonso: 4.800.000 pesetas.
9. Editorial Anthropos. Investigación documental sobre la producción literaria de los hispanistas. A favor de Jaume Roqué Cerdá: 2.210.000 pesetas.

8863 RESOLUCION de 18 de marzo de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la relación de candidatos propuestos al Gobierno de Grecia para las becas de estudio en dicho país durante el curso académico 1993/1994.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 2118, de 4 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 24, del 28), hace pública la relación de candidatos principales y suplentes preseleccionados y propuestos al Gobierno griego para las becas de estudio en dicho país durante el curso académico 1993/1994.

Dichos candidatos son los siguientes:

Principales:

Don Francisco Andújar Córdoba.
Doña Micaela Delgado Marín.
Don José Roberto Díaz Frías.
Don Francisco Javier Jiménez Avila.
Doña Susana Lugo Mirón.
Doña María Remedios Perlines Benito.

Suplentes:

1.º Don Francisco Ortola Salas.
2.º Doña Aurora del Hoyo Ventura.
3.º Doña Mercedes Gracia Aldaz.

La concesión definitiva de estas becas corresponde al Gobierno griego. La decisión final será notificada directamente a los interesados.

Madrid, 18 de marzo de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

8864 RESOLUCION de 18 de marzo de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la relación de candidatos propuestos al Gobierno de Grecia para las becas de estudio en dicho país durante el verano de 1993.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 2113, de 4 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 24, del 28), hace pública la relación de candidatos principales y suplentes preseleccionados y propuestos al Gobierno griego para las becas de estudio en dicho país durante el verano de 1993. Dichos candidatos son los siguientes:

Principales:

Doña Montserrat Navarro Ferrer.
Doña María Elisa Ibáñez Orcajo.

Suplentes:

Primera: Doña María Paz de Hoz García Bellido.
Segunda: Doña María José Paz López.

La concesión definitiva de estas becas corresponde al Gobierno griego. La decisión final será notificada directamente a los interesados.

Madrid, 18 de marzo de 1993.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8865 ORDEN de 18 de marzo de 1993 por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de Beriain (Navarra).

Por Decreto Foral 222/1992, de 15 de junio, de la Comunidad Foral de Navarra, se aprobó la segregación del Concejo de Beriain, perteneciente al municipio de la Cendea de Galar (Navarra), para constituirse en municipio independiente, con la denominación de Beriain.

El artículo 99 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone que en cada municipio donde no haya Juzgado de Primera Instancia e Instrucción habrá un Juzgado de Paz.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—El Juzgado de Paz del nuevo municipio de Beriain (Navarra), con sede y jurisdicción en el término municipal correspondiente, entrará en funcionamiento el día 15 de abril de 1993.

Lo que digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de marzo de 1993.

DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Imos. Sres. Directores generales de Servicios y de Relaciones con la Administración de Justicia.

8866 ORDEN de 25 de marzo de 1993 por la que se crean, integran y suprimen establecimientos y Centros penitenciarios en la provincia de Valencia.

Entre las previsiones del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, que aprobó el Consejo de Ministros en su sesión de 5 de julio de 1991, figura, de una parte, la construcción de un nuevo establecimiento en Picassent (Valencia), como segunda fase de un proceso que dio lugar a que el 23 de marzo de 1990 se dictara la Orden de creación del Centro «Valencia-II (Picassent)», y, de otra, la amortización de otros, como es el caso de los de Valencia (Hombres) y de Liria (Instituto Penitenciario para Jóvenes).

Como quiera que las obras de esa segunda fase están próximas a su terminación, y las necesidades de plazas penitenciarias son acuciantes en ese ámbito territorial, dado el elevado porcentaje de población reclusa que albergan sus actuales establecimientos, resulta imprescindible proceder, cuanto antes, a la creación y puesta en funcionamiento de este nuevo establecimiento, que comprenderá, entre otros, un nuevo Centro hospitalario y un Centro de Inserción Social y en el que se integrará el hasta ahora denominado «Valencia-II (Picassent)», así como proceder a la correlativa supresión de los otros establecimientos a que se ha hecho referencia.

En virtud de cuanto antecede, he dispuesto:

Primero.—Crear, en el término municipal de Picassent, de la Comunidad Valenciana, un nuevo establecimiento penitenciario, con la denominación de «Valencia».

Segundo.—Crear, asimismo, un Centro hospitalario y un Centro de Inserción Social, integrados ambos en el nuevo establecimiento.

Tercero.—Integrar en ese mismo establecimiento al que se creó por Orden de 23 de marzo de 1990, que, en consecuencia, perderá la denominación «Valencia-II (Picassent)».

Cuarto.—Suprimir los establecimientos penitenciarios de Valencia (Hombres) y de Liria (Instituto Penitenciario para Jóvenes), cuyo cierre se hará efectivo con la correspondiente puesta en funcionamiento de los nuevos módulos y servicios del Centro creado, por esta Orden, sin perjuicio de que, temporalmente, hasta tanto se produzca su desafectación, puedan seguir funcionando como Secciones de régimen abierto, dependiendo orgánica y funcionalmente del «Centro Penitenciario Valencia».

Quinto.—Autorizar a la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios para que determine el destino y régimen penitenciarios que debe asignarse